



Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro.10/Bur.1/2  
24 de marzo de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

MESA DE LA DÉCIMA REUNIÓN DE LAS PARTES EN  
EL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS  
SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

Primera reunión

Ginebra, 14 de junio de 1999

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LAS DECISIONES DE LA DÉCIMA  
REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO  
A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

Nota de la Secretaría

1. En la presente nota se resumen las medidas adoptadas en relación con las decisiones de la Décima Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono celebrada en El Cairo (Egipto) los días 23 y 24 de noviembre de 1998 (UNEP/OzL.Pro.10/9, párrafos 93, 94, 97 y 98).

Decisión X/1. Ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y  
las Enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal

2. El estado de la ratificación es el siguiente: Convenio de Viena - 169 Partes, Protocolo de Montreal - 168, Enmienda de Londres - 127, Enmienda de Copenhague - 87 y Enmienda de Montreal -10. Al 22 de marzo de 1999 habían ratificado la Enmienda de Montreal los siguientes países: Alemania, Australia, Canadá, Chile, Jordania, Luxemburgo, Noruega, Panamá, Saint Kitts y Nevis y República de Corea.

3. El 24 de febrero de 1999 la Secretaría recordó a todas las Partes que ratificaran las enmiendas que todavía no habían ratificado. También pidió a todos los países que no son Partes en el Protocolo de Montreal que ratificasen a la brevedad el Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y sus enmiendas.

K9910468.S 060599 070599

Para economizar recursos, sólo se ha imprimido un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.



Decisión X/2. Datos e información aportados por las Partes  
de conformidad con los artículos 7 y 9  
del Protocolo de Montreal

4. Se enviaron cartas a 89 Partes en las que se les recordaba que presentasen los datos correspondientes al período 1996-1997. Se enviaron notas recordatorias sobre la presentación de datos de sustancias enumeradas en el anexo A y en el anexo B correspondientes a los años 1995, 1996 y 1997 a todas las Partes que operan al amparo del artículo 5 y que todavía no lo habían hecho.

Decisión X/3. Composición del Comité de Aplicación

5. La Secretaría ha enviado notificaciones a los miembros que han sido seleccionados para formar parte del Comité de Aplicación a partir de 1999 y solicitó información sobre su representación.

Decisión X/4. Composición del Comité Ejecutivo  
del Fondo Multilateral

6. No era necesario adoptar medidas en relación con la decisión X/4.

Decisión X/5. Copresidencias del Grupo de Trabajo de composición abierta  
de las Partes en el Protocolo de Montreal

7. No era necesario adoptar medidas en relación con la decisión X/5.

Decisión X/6. Propuestas de uso esencial de sustancias controladas  
en Partes que no operan al amparo del artículo 5 para 1999 y 2000

8. Se han enviado notas recordatorias a todas las Partes que han recibido exenciones de usos esenciales para que presenten sus datos correspondientes a años anteriores.

Decisión X/7. Estrategias de gestión de los halones

9. La Secretaría envió el texto de esta decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica el 10 de diciembre de 1998. Las Partes pidieron al Grupo que actualizase su evaluación de las necesidades futuras de halón para usos críticos. La Secretaría distribuyó a todas las Partes una nota aclaratoria preparada por el Grupo en relación con la gestión de los halones.



Decisión X/8. Nuevas sustancias con potencial de agotamiento del ozono

10. La Secretaría envió esta decisión al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que realizasen evaluaciones adicionales del n-propilbromuro y determinasen las fuentes y disponibilidad de halón 1202.

Decisión X/9. Establecimiento de una lista de países que no desean manufacturar para uso nacional ni importar productos ni equipos cuyo funcionamiento continuo dependa de sustancias que figuren en los anexos A y B

11. En febrero de 1998 se transmitió esa decisión a todas las Partes en el Protocolo de Montreal. La Secretaría mantiene, para su distribución a todas las Partes en su Undécima Reunión, que se celebrará más adelante el presente año, la lista de los países que no manufacturan para uso nacional ni importan productos ni equipos cuyo funcionamiento dependa de sustancias destructoras del ozono. La lista se actualizará y se distribuirá posteriormente cada año. Hasta la fecha, únicamente un país, Malawi, ha solicitado la inclusión en la lista.

Decisión X/10. Examen del procedimiento relativo al incumplimiento

12. Las Partes, a menos que decidan otra cosa, examinarán el funcionamiento del procedimiento relativo al incumplimiento a más tardar para fines del año 2003.

Decisión X/11. Exenciones para tratamientos de cuarentena y previos al envío

13. La Secretaría envió esa decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que preparase un informe como parte de su labor en curso.

Decisión X/12. Emisiones de sustancias destructoras del ozono procedentes de aplicaciones como materias primas

14. La Secretaría pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que investigase más al respecto y que informase a las Partes, en su Duodécima Reunión, acerca de cuestiones relacionadas con las emisiones de sustancias destructoras del ozono procedentes de aplicaciones como materias primas.



Decisión X/13. Mandato de un estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral correspondiente al período 2000-2002

15. La Secretaría envió el mandato de un estudio de la reposición correspondiente al período 2000-2002 a la Secretaría del Fondo Multilateral y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. El Equipo de Tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica llamado "Equipo de Tareas del GETE sobre la reposición" envió un cuestionario a distintas Partes e individuos. El informe del Equipo de Tareas estará disponible a fines de abril de 1999 y se enviará a todas las Partes.

16. El Grupo Especial sobre la reposición, compuesto por Alemania, Canadá, Cuba, China, Estados Unidos de América, India, Irán (República Islámica del), Japón, Nigeria, Polonia, Reino Unido, Suiza, Venezuela y Zimbabwe, se reunirá el 14 de junio de 1999 en Ginebra.

Decisión X/14. Agentes de procesos

17. Se enviaron cartas a todas las Partes en las que se solicitaba a las Partes que todavía no habían presentado información para su inclusión en los cuadros A y B de la decisión X/14 que facilitaran esa información antes de la 19ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Una Parte (la CE) respondió que no tenía información adicional.

18. La Secretaría envió esa decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a la Secretaría del Fondo Multilateral a la atención del Comité Ejecutivo a fin de que se pudiera preparar un informe para la reunión de las Partes que se celebrará en 2001.

Decisión X/15. Exportaciones de sustancias controladas enumeradas en los anexos A y B por países que no operan al amparo del artículo 5 para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que sí operan al amparo de ese artículo

19. La Secretaría envió esa decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que adoptase medidas al respecto.

Decisión X/16. Aplicación del Protocolo de Montreal a la luz del Protocolo de Kyoto

20. La Secretaría envió esa decisión al Grupo de Evaluación Científica y al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que adoptasen medidas al respecto.



21. La reunión del Equipo de Tareas sobre HFC/PFC del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica tuvo lugar reunió en Singapur del 18 al 20 de marzo de 1999, para tratar de los sectores de los aerosoles y las espumas, y en los Países Bajos los días 12 y 13 de abril de 1999, para tratar de los sectores de los halones y los disolventes.

22. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), en su 15º período de sesiones que se celebrará en San José, Costa Rica, del 15 al 18 de abril de 1999, examinará la interacción del IPCC y el Protocolo de Montreal de conformidad con esta decisión y la decisión de la Cuarta Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático teniendo en cuenta: "la relación entre las actividades para proteger la capa de ozono de la estratosfera y las actividades para salvaguardar el sistema climático mundial: temas relacionados con los hidrofluorocarbonos y los perfluorocarbonos".

23. El curso práctico con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático tendrá lugar del 26 al 28 de mayo de 1999 en los Países Bajos. El Equipo de Tareas sobre los HFC/PFC se reunirá de nuevo en Alemania los días 3 y 4 de junio de 1999 para tratar del sector de la refrigeración. Este Equipo de Tareas también celebrará una reunión en Francia del 9 al 11 de junio de 1999, con anterioridad a la 19ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

#### Decisión X/17. Sector de la producción

24. La 27ª reunión del Comité Ejecutivo aprobó en principio la suma de 150 millones de dólares EE.UU. para financiar la eliminación progresiva de la totalidad de la capacidad de producción de CFC de China. Actualmente está en examen una propuesta sobre el sector de la producción de la India.

#### Decisión X/18. Códigos aduaneros

25. La Secretaría ha establecido un grupo de debate en Internet sobre los códigos aduaneros de las sustancias destructoras del ozono compuesto por expertos de siete países Partes (Alemania, Chile, Malasia, Nueva Zelandia, Polonia, Reino Unido y Suecia), de la Organización Mundial de Aduanas y la Secretaría. Se ha pedido al grupo de debate que examine el proyecto de recomendación sobre códigos aduaneros para sustancias destructoras del ozono y mezclas de sustancias destructoras del ozono adoptado provisionalmente por el Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas en su última reunión celebrada en noviembre de 1998. El Comité del Sistema Armonizado aprobará el texto definitivo de la recomendación en su próxima reunión que se celebrará en mayo de 1999, teniendo en cuenta las observaciones recibidas durante el período entre sesiones. El proyecto de recomendación del Comité del Sistema Armonizado, así como las observaciones formuladas por los miembros del grupo de debate recibidas hasta la fecha pueden consultarse en WWW: <http://www.unep.org/ozone/ods-customs-codes>



Decisión X/19. Exención para usos analíticos  
y de laboratorio

26. La Secretaría envió esa decisión al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que informase al respecto.

Decisiones X/20 a 28. Cumplimiento del Protocolo de Montreal por  
Azerbaiyán, Belarús, Estonia, la Federación de Rusia, Letonia,  
Lituania, la República Checa, Ucrania y Uzbekistán

27. La Secretaría ha transmitido las decisiones a las Partes respectivas, y ha solicitado que éstas envíen información actualizada sobre la aplicación de las medidas de eliminación de las sustancias destructoras del ozono de acuerdo con el calendario de eliminación para cada una de ellas. El Comité de Aplicación examinará la información facilitada en su próxima reunión, que se celebrará en junio de 1999.

Decisión X/29. Discrepancias en las fechas para notificar los datos requeridos en  
virtud del artículo 7 y el calendario de eliminación establecido en  
virtud del párrafo 8 bis del artículo 5

28. No era necesario que la Secretaría adoptase medidas en relación con la decisión X/29.

Decisión X/30. Asuntos financieros:  
Informe financiero y presupuestos

29. La contribución al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal correspondiente a 1998 fue la siguiente:

Año	1988
Cantidad por pagar	3.679.702
Cantidad recibida al 31 de diciembre de 1998	1.514.880

30. Las contribuciones pendientes de pago correspondientes a años anteriores al 28 de febrero de 1999 ascendían a 4.542.440 dólares EE.UU. En 1999, de los 3.615.740 dólares correspondientes al Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal, no se ha recibido contribución alguna. En el párrafo 2 de la decisión X/30, se instaba a todas las Partes a que hiciesen efectivas sus contribuciones pendientes y futuras íntegra y puntualmente, de conformidad con la fórmula para las contribuciones de las Partes.

31. El estado actualizado de las contribuciones correspondientes a 1998 y 1999 se presentará a la primera reunión de la Mesa.



Decisión X/31. Medidas adoptadas para mejorar el Mecanismo  
Financiero y la transferencia de tecnología

32. Se presentará un informe sobre este tema a la Undécima Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebrará del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.

Decisión X/32. Propuesta para estudiar un mecanismo de tipo de cambio fijo  
para la reposición del Fondo Multilateral

33. Se presentará un informe sobre este tema a la 19ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, que se celebrará del 15 al 18 de junio de 1999.

Decisión X/33. Fondo para el Medio Ambiente Mundial

34. La Secretaría transmitió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial la gratitud de las Partes.

Decisión X/34. Undécima Reunión de las Partes en el  
Protocolo de Montreal

35. La Undécima Reunión de las Partes se celebrará en Beijing, China, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.

36. La Undécima Reunión de las Partes podría adoptar la siguiente organización: una serie de sesiones técnicas de tres días de duración, del 29 de noviembre al 1º de diciembre, y una sesión a nivel ministerial de dos días de duración, los días 2 y 3 de diciembre de 1999.

37. La segunda reunión de la Mesa se celebrará el sábado 27 de noviembre de 1999. La segunda reunión de la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, la 23ª reunión del Comité de Aplicación y la del Grupo de Trabajo especial sobre la reposición también se celebrarán el 27 de noviembre de 1999.

